DIRECCION DE CADENAS PECUARIAS, PESQUERAS Y ACUÍCOLAS
DIRECCION DE CADENAS AGRÍCOLAS Y FORESTALES

CERTIFICADO DE IDONEIDAD

LA DIRECTORA DE CADENAS AGRÍCOLAS Y FORESTALES Y EL DIRECTOR CADENAS PECUARIAS, PESQUERAS Y ACUÍCOLAS (E)

CERTIFICAN QUE:

La Bolsa Mercantil de Colombia S.A. - En adelante BMC - cuenta con más de quince (15) años de experiencia, apoyando al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – en adelante MADR, en la ejecución, seguimiento y verificación de los programas gubernamentales para el desarrollo y apoyo del sector agropecuario, en el marco de apoyos a la comercialización, para lo cual posee la capacidad jurídica, estructura técnica y de personal que le permite entre otros, realizar la revisión de requisitos, visitas en campo a nivel nacional, seguimiento y control de cada uno de los programas, contar con la trazabilidad de la información, adelantar negociaciones en cumplimiento de requisitos establecidos, realizar los pagos a los beneficiarios y presentar la información de ejecución a que haya lugar según necesidades del MADR.

Se destaca que la BMC ha manejado programas de apoyo a la comercialización desde 1996, por una suma cercana a $ 1,98 billones de pesos, los cuales han sido administrados de manera eficiente y armonía con las políticas impartidas para el sector y la misionalidad del MADR. Así mismo, cuenta con la capacidad jurídica para la negociación y suscripción de acuerdos y contratos con terceras partes, para la correcta ejecución y satisfacción de los programas que se han ejecutado a través de ésta.

Adicionalmente, se destaca la idoneidad de acuerdo con las siguientes consideraciones:

Conforme a lo dispuesto por el parágrafo 2° del artículo 71 de la Ley 964 de 2005, las Bolsa de Bienes y Productos Agropecuarios tienen el deber de participar en los programas Gubernamentales para el desarrollo y apoyo del sector, siempre y cuando estos tengan incidencia en la comercialización de los commodities.

En los términos del artículo 2.11.1.1.1 del Decreto 2555 de 2010, la BMC es una sociedad cuyo objeto social principal y exclusivo es organizar y mantener en funcionamiento el mercado público de bienes, productos y commodities, sin la presencia física de los mismos, así como de negociación de bienes y servicios, documentos de tradición o representativos de mercancías, títulos valores, derechos, derivados y contratos que puedan transarse en los mercados bajo su administración.

La BMC en desarrollo de su objeto social está facultada para formalizar toda clase de contratos y convenios, relacionados con su utilización como mecanismo de comercialización, por parte de cualquier entidad pública o privada del país o del extranjero.

Dentro de las obligaciones adquiridas por la BMC en desarrollo de los contratos suscrito con el MADR dentro de los que se encuentran, el contrato 035/2006, 149/2007, 084/2008, 075/2009, 007/2010, 058/2011, 196/2012, 148/2013, 226/2014, 241/2015, 283/2016, 663/2017, 434/2018, y 356/2019,

347/2020, 585/2020, 464/2021, 692/2021 y 395/2022, se destacan: a) ejecutar los proyectos específicos para facilitar la producción y comercialización de productos agropecuarios, como compensaciones de precios a productores rurales, precios de compra, apoyos directos, accesos a mercados, coberturas, incentivos al almacenamiento de productos, incentivo a la producción, comercialización, transformación, transporte, campañas de promoción al consumo, compras públicas, estímulos a la producción y oferta excedentaria estacional; b) realizar la verificación y cumplimiento de todas las obligaciones contraídas por los participantes de los programas implementados por el MADR en desarrollo del contrato y remitir los informes correspondientes; c) pagar los incentivos y apoyos a los intermediarios, entidades o agricultores correspondientes; d) dar apoyo permanente a las estrategias de comercialización que defina el MADR; e) verificar que los documentos entregados como requisitos para acceder a los diferentes programas por parte de los posibles beneficiarios cumplen con los requisitos establecidos en la normatividad que se exija en cada uno de los programas; f) prestar todo el apoyo operativo y logístico requerido para el desarrollo de los programas que defina el MADR; g) suministrar la infraestructura administrativa, logística y de recurso humano para el manejo de los recursos que permitan dar un acompañamiento total a los productores que participan en los diferentes programas; h) celebrar los contratos y/o acuerdos derivados que se requieran para la ejecución del contrato; i) recibir del MADR los recursos financieros destinados para los diferentes proyectos, mantenerlos en cuenta separada, administrarlos y rendir las cuentas que haya lugar y j) desarrollar las demás actividades de competencia de la BMC.

Además, es importante mencionar que la BMC, es una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, lo cual representa una garantía de confianza como escenario público, así como la integridad, eficiencia y transparencia del mercado. En este sentido, orienta sus actividades hacia los principios de autorregulación como pilar fundamental de su operación. Las firmas comisionistas de la BMC, que son el vínculo entra la BMC y el sector real, son también reguladas, controladas y vigiladas por la mencionada entidad.

Por lo expuesto en los párrafos que anteceden, se evidencia que la BMC tiene experiencia relacionada con la necesidad y objeto contractual, lo que permite CERTIFICAR que la BMC cuenta con la idoneidad y experiencia para suscribir el proyecto, que tiene por objeto: *"Prestar servicios para brindar apoyo a los productores del sector agropecuario, a través de la puesta en marcha de programas que permitan incentivar la competitividad y la reactivación productiva con la finalidad de mejorar las condiciones de comercialización en las zonas afectadas por condiciones socio económicas y/o climáticas adversas, de conformidad con el proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS A NIVEL NACIONAL",* el cual se materializará en:

1. Otorgar apoyos a los productores agropecuarios afectados por desfavorables condiciones climáticas, a través de adecuaciones intraprediales que permitan llevar a cabo acciones para la gestión del agua en el marco del Fenómeno del Niño 2023-2024.

2. Fortalecer la actividad productiva agropecuaria en pequeños productores agrícolas ubicados en los departamentos de Cauca, Nariño y Norte de Santander, para promover la reactivación productiva de pequeños productores agropecuarios de 16 municipios de los departamentos de Cauca, Nariño y Norte de Santander, mediante el acompañamiento técnico y la entrega de insumos y equipos que mejoren la productividad y que contribuyan a la seguridad alimentaria.

3. Apoyar al costo de almacenamiento de excedentes de arroz paddy seco o su equivalente en arroz integral o arroz blanco, que se coseche en el segundo semestre del 2023, mediante el almacenamiento de excedentes de producción del pico de la cosecha, con el objeto de generar la estabilidad en los ingresos de los productores, normalizar los niveles de la oferta nacional en el periodo y garantizar la sostenibilidad del sector.

Se expide la presente certificación, a los veintiséis (26) días del mes de julio del año 2023.

Atentamente,

JANNIA TERESA GOMEZ MOJICA

Firmado digitalmente por JANNIA TERESA GOMEZ MOJICA
Fecha: 2023.07.26 14:32:11 -05'00'

JANNIA TERESA GOMEZ MOJICA

Directora de Cadenas Agrícolas y Forestales

Mauricio Cuestas

Firmado digitalmente por Mauricio Cuestas
Fecha: 2023.07.26 14:50:06 -05'00'

MAURICIO CUESTAS

Director de Cadenas Pecuarias Pesqueras y Acuícolas (E)

Elaboró: Diana Jiménez Rojas

Revisó: Francisco Sierra